



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-2026-R-UNAJ

Juliaca, 12 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000003-2026-UNAJ/OPP, de fecha 06 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Informe N° 000003-2026-UNAJ/OPP, de fecha 06 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAJ, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestaria "Créditos Presupuestales y anulaciones (Dentro UE), N° 662, 663, 664, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 714, 715, 716, 717, 718, 720, 721, 722, 724, 725, 729, 730, 731, 732, 733, 735, 736, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 785, 786, 789, 790, 791, 792, 794, 795, 796, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819 y 820, correspondiente al mes de diciembre de 2025, adjuntando para tal efecto las respectivas notas para la formalización;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se dispone ENCARGAR temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de Secretaria General, la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Formalizar las notas de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001406, del Pliego N° 552 - Universidad Nacional de Juliaca, correspondiente al mes de diciembre de 2025, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001406, del Pliego N° 552 Universidad Nacional de Juliaca, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2025, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3. - La presente Resolución, dentro de los cinco días de aprobada es presentada a los Organismos señalados en el Art. 62 Numeral 3, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VRA
VRI
DGA
OPP
OTT
c.c. Arch.